

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, mayo tres de dos mil veintiuno

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S.
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES GONZALEZ OCHO y GERMAN ANTONIO SIERRA TAMAYO Y SURTINUS S.A.S.
RADICADO:	0500140030172020-00444 00
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO

Se acepta la sustitución que del poder le hace la Dra. BEATRIZ EUGENIA PELÁEZ CÁRDENAS en calidad de apoderada de la parte actora a la Dra. SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA. En consecuencia, se le reconoce personería a la Dra. SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA con TP 329.466 del C.S. de la J., para representar a la parte actora en este asunto.

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio, y de la unidad de negocios, propiedad de la sociedad ejecutada SURTINUS S.A..S, bajo matrícula N° 61785, denominado SURTINUS ubicado en la calle 10 15 125 del Corregimiento Puerto Nus Municipio de Maceo Ant., de la Cámara de comercio de Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño. En consecuencia, ofíciase a la mencionada Cámara de Comercio, a fin de que cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 940, del 9 de septiembre de 2020.

3º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble de propiedad del demandado CARLOS ANDRES GONZALEZ OCHOA, con matrícula inmobiliaria No 038-421, ubicado en el Municipio de Yolombó Antioquia. En consecuencia, ofíciase a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó – Ant., a fin de que cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 942, del 9 de septiembre de 2020.

4ºUna vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de este Despacho.

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez